

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: APRUEBA Y AUTORIZA LA REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

MONTE PATRIA, 22.08.2014.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

 El Ordinario N° 284 de la fecha 20.08.2014, que envía al Director del Centro Salud Familiar Monte Patria y que realiza solicitud de Horas Extraordinarias para el mes de Septiembre del 2014.

DECRETO ALCALDICIOS: N° 8902

Autoriza y Aprueba la realización de Horas Extraordinarias a los funcionarios del Centro Salud Familiar Monte Patria para el mes de Septiembre de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/mom.

Distribución:

- Secretario Municipal/ -Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/-CESFAM Monte Patria/-Archivo


ALCALDE